



Resolución de Gerencia Municipal N° 0178-2020-MPY

Yungay, 20 de julio del 2020

VISTOS:

El Informe N° 0359-2020-MPY/06.44, de fecha 17 de julio de 2020, Informe Legal N° 0229-2020-MPY/05.20, de fecha 20 de julio de 2020, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0359-2020-MPY/06.44, de fecha 17 de julio de 2020, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, eleva propuesta y solicita la conformación de un Comité de Selección para los Procedimientos de Selección siguientes:

N°	DETALLE	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
01	Contratación de Inspector para el Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal EMP. AN - 961 (QUERUPAMPA) - JULCAMARCA - WISHQUI - IRCAHUAN, EMP AN-961 (CARHUAPAMPA) - HUACUY - EMP AN-970 (JULCAMARCA) EMP AN-793 (TICO) - PATIPAMPA; L=32.390 KM. En el marco del D. U. N° 070-2020	Procedimiento Especial de Contratación	123,082.00
02	Contratación de Inspector para el Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal EMP. AN - 961 (RINCONADA) - LA PALMA - HUALLMI - CUNTIC - UCROCANCHA - OCUPAMPA - COROCOYO - MITUA; L=29.574KM. En el marco del D. U. N° 070-2020	Procedimiento Especial de Contratación	112,381.00
03	Contratación de Inspector para el Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal EMP. 1077 (CASTILLO PUNTA) - EMP. AN-1082 (CASHMAMINA), EMP AN-1081 (CASTILLO PUNTA) - TAMBRA, EMP AN-1077 - PUEBLO VIEJO; L=48.605KM. En el marco del D. U. N° 070-2020.	Procedimiento Especial de Contratación	184,699.00
04	Contratación de Inspector para el Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal EMP. AN-811 (APA CHICO) - SHOROPUNTA - HUAYAPON - EMP. AN 805 (GARAY) L=10.685KM. En el marco del D. U. N° 070-2020.	Procedimiento Especial de Contratación	40,603.00
05	Contratación de Inspector para el Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal EMP. AN-961 (HUACHO) - BELLAVISTA - HUAMBO DE L=11.755KM. En el marco del D. U. N° 070-2020.	Procedimiento Especial de Contratación	44,669.00
06	Contratación de Inspector para el Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal EMP. AN-1083 (PUTACA) - QUISUAR - ANCHIN - CASHIRCA, ANCHIN - EMP AN-971 (MITUA); L=18.555KM. En el marco del D. U. N° 070-2020.	Procedimiento Especial de Contratación	70,509.00
07	Contratación de Inspector para el Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal EMP. PE-3N (TINGUA) - CASCAPARA - PAMPAHUASI -PTA. CARRETERA, EMP AN-1092 (PUCAP) - PUCAP CHICO, EMP AN1092 (SAN DAMIAN) - PATOPAMPA, EMP AN-1092 (SAN DAMIAN) - TINCO L=21474KM. En el marco del D. U. N° 070-2020.	Procedimiento Especial de Contratación	81,601.00
08	Contratación de Inspector para el Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal EMP. PE-3N (TINGUA) - PUMARRANRA - CRUZ COTO - EMP AN809 (UTUPAMPA) L=13.160KM. En el marco del D. U. N° 070-2020.	Procedimiento Especial de Contratación	50,008.00
09	Contratación de Inspector para el Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal EMP. AN-961(MATACOTO) - CHICHIN BAJO - CRUZ PUNTA, EMP AN-961 (PTE. MATACOTO) MUQUE; L=9.884KM. En el marco del D. U. N° 070-2020.	Procedimiento Especial de Contratación	37,559.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

10	Contratación de Inspector para el Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal EMP. AN-965 (MATAOTO) – ISKU – SACUAYOC – ANTAPAMPA – SAN DAMIAN – HUARACPAMPA – EMP AN-1092 (CASCAPARA). En el marco del D. U. N° 070-2020.	Procedimiento Especial de Contratación	38,931.00
----	---	--	-----------

Que, mediante Informe legal N° 229-2020-MPY/05.20, de fecha 20 de julio de 2020, el Abog. Alan R. Espinoza Ortiz, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la conformación del Comité de Selección para los Procedimientos de Selección antes descritos, conforme a la nómina propuesta por el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones;

Que, conforme establece el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 41.1. "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, **haber designado al comité de selección cuando corresponda**, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, asimismo el Artículo 42°, en su numeral 42.1. señala que: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43°, numeral 43.2. de la precitada normativa, "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. **Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección**";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44° de la precitada normativa, señala: "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217; 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones; 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección; 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros; 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria; 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente; 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante; 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones."

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía Nº 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo los Procedimientos de Selección por Adjudicación Simplificada de los siguientes proyectos:

Nº	DETALLE	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
01	Contratación de Inspector para el Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal EMP. AN – 961 (QUERUPAMPA) – JULCAMARCA – WISHQUI – IRCAHUAN, EMP AN-961 (CARHUAPAMPA) – HUACUY – EMP AN-970 (JULCAMARCA) EMP AN-793 (TICO) – PATIPAMPA; L=32.390 KM. En el marco del D. U. N° 070-2020	Procedimiento Especial de Contratación	123,082.00
02	Contratación de Inspector para el Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal EMP. AN – 961(RINCONADA) – LA PALMA – HUALLMI – CUNTIC – UCROCANCHA – OCUPAMPA – COROCOYO – MITUA; L=29.574KM. En el marco del D. U. N° 070-2020	Procedimiento Especial de Contratación	112,381.00
03	Contratación de Inspector para el Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal EMP. 1077 (CASTILLO PUNTA) – EMP. AN-1082 (CASHMAMINA), EMP AN-1081 (CASTILLO PUNTA) – TAMBRA, EMP AN-1077 – PUEBLO VIEJO; L=48.605KM. En el marco del D. U. N° 070-2020.	Procedimiento Especial de Contratación	184,699.00
04	Contratación de Inspector para el Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal EMP. AN-811 (APA CHICO) – SHOROPUNTA – HUAYAPON – EMP. AN 805 (GARAY) L=10.685KM. En el marco del D. U. N° 070-2020.	Procedimiento Especial de Contratación	40,603.00
05	Contratación de Inspector para el Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal EMP. AN-961 (HUACHO) – BELLAVISTA – HUAMBO DE L=11.755KM. En el marco del D. U. N° 070-2020.	Procedimiento Especial de Contratación	44,669.00
06	Contratación de Inspector para el Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal EMP. AN-1083 (PUTACA) – QUISUAR – ANCHIN – CASHIRCA, ANCHIN – EMP AN-971 (MITUA); L=18.555KM. En el marco del D. U. N° 070-2020.	Procedimiento Especial de Contratación	70,509.00
07	Contratación de Inspector para el Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal EMP. PE-3N (TINGUA) – CASCAPARA – PAMPAHUASI -PTA. CARRETERA, EMP AN-1092 (PUCAP)-PUCAP CHICO, EMP AN1092 (SAN DAMIAN) – PATOPAMPA, EMP AN-1092 (SAN DAMIAN) – TINCO L=21474KM. En el marco del D. U. N° 070-2020.	Procedimiento Especial de Contratación	81,601.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

08	Contratación de Inspector para el Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal EMP. PE-3N (TINGUA) – PUMARRANRA – CRUZ COTO – EMP AN809 (UTUPAMPA) L=13.160KM. En el marco del D. U. N° 070-2020.	Procedimiento Especial de Contratación	50,008.00
09	Contratación de Inspector para el Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal EMP. AN-961(MATACOTO) – CHICHIN BAJO – CRUZ PUNTA, EMP AN-961 (PTE. MATACOTO) MUQUE; L=9.884KM. En el marco del D. U. N° 070-2020.	Procedimiento Especial de Contratación	37,559.00
10	Contratación de Inspector para el Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal EMP. AN-965 (MATACOTO) – ISKU – SACUAYOC – ANTAPAMPA – SAN DAMIAN – HUARACPAMPA – EMP AN-1092 (CASCAPARA). En el marco del D. U. N° 070-2020.	Procedimiento Especial de Contratación	38,931.00

El mismo que estará conformado de acuerdo a la propuesta del jefe de la Unidad de Logística, por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

1. **Ing. EDUARDO JESUS VICENCIO PINEDA** **PRESIDENTE**
Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones
2. **Ing. SALVADOR GARRIDO RIVERA** **PRIMER MIEMBRO**
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local
3. **Ing. EDWIN JUNIOR RONCAL ASCATE** **SEGUNDO MIEMBRO**
Jefe de la División de Obras y Mantenimiento

MIEMBROS SUPLENTE:

1. **Ing. VICTOR HUGO ALAYO CHICALLA** **PRIMER SUPLENTE**
Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental
2. **Ing. MIRANDA RIMACHE MARBIL KENEDY** **SEGUNDO SUPLENTE**
Jefe de la División de Estudios
3. **Bach. MEDINA CASTRO KEVIN** **TERCER SUPLENTE**
Asistente Técnico de la División de Estudios

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECÍSESE, que los miembros del Comité de Selección que tendrán a su cargo la conducción y responsabilidad del proceso, son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros designados, a la Gerencia de Infraestructura, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas administrativas correspondientes, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Ayan
GERENTE MUNICIPAL

